



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE OGIJARES

INTERVENCIÓN

Aprobación definitiva modificación presupuestaria 3/2024/06/CE

Aprobación definitiva modificación presupuestaria en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente de tesorería afectado y bajas de otras aplicaciones presupuestarias

Estéfano polo Segura, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ogijares (granada)

HACE SABER

Que habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente de tesorería afectado y bajas de otras aplicaciones presupuestarias, al no haberse presentado reclamaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, quedando el presupuesto modificado como sigue:

Créditos extraordinarios

Aplicación	Nombre Proyecto	Importe (IVA incl.)	Descripción
020 151 60920	UNIDAD DE EJECUCIÓN 10. EJECUCIÓN DE PLANEAMIENTO	50.000 €	Terminación de los trabajos de urbanización necesarios en Carretera de Armilla, frente de fachada de la parcela catastral 5888202VG4058N0001EX. Y por otro lado, es necesaria la apertura de un nuevo vial a la espaldas de dicha parcela y que dará servicio al tráfico en el barrio de "Los planetas".
020 1532 61902	RENOVACION CALLE JAZMIN CON CALLE VERACRUZ	23.719,47	Renovación C/ Jazmín, incluyendo las actuaciones precisas para modernizar y adecuar la misma.
	TOTAL	73.729,47	

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo a la siguiente financiación:

PARTIDA	DENOMINACION	CUANTIA
870.10	REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS CON FINANCIACION AFECTADO	27.569,64 €
020 1532 61901	RENOVACION INTEGRAL C/ PABLO PICASSO	46.159,83 €
	TOTAL	73.729,47

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano judicial competente en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Ogíjares, a 1 de agosto de 2024

Firmado por: Estéfano Polo Segura (Alcalde-Presidente)